



VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PROTEÍNA SUPLEMENTO DIETÉTICO

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: "PROTEÍNA SUPLEMENTO DIETÉTICO"

Descripción de la muestra: Frasco plástico original, sellado, decorado e impreso en varios colores donde se lee: DESIGNER WHEY, Protein powder, Vainilla francesa, peso neto: 2lb" vence: 22/Oct/2027



Resultados de Análisis: Descripción: Polvo color crema de libre fluidez, con olor a vainilla; Identificación/Minerales: Ca, K, P, Mg, Zn/RX: (+) positivo; Identificación/Proteínas, lactosa/NIR: (+) positivo; Identificación/Proteína, lecitina, pantotenato de calcio, alginato de sodio, materia vegetal/IR: (+) positivo; Identificación/Vitamina B1, B2, B6, D/UV: (+) positivo; Identificación/Proteína, aminoácidos, proteasa/Rvo: (+) positivo; Identificación/Preparación alimenticia/Enriquecida: (+) positivo; Identificación/Azúcares reductores: (-) negativo; Identificación/Medicamento: (-) negativo; Identificación/Alimento dietético: (-) negativo; Identificación/Producto destinado para su consumo inmediato: (-) negativo; Identificación/Compuesto de composición química definida: (-) negativo; Producto para uso terapéutico/Profiláctico: (-) negativo.

Composición merceológica: Preparación alimenticia en polvo para elaborar bebida, que contiene mezcla de proteína láctea, aislado de proteína, fibra soluble de maíz, saborizante, fosfato de calcio, lecitina, óxido de magnesio, aminoácidos, proteasa, pantotenato de calcio, priridoxina, tiamina, riboflavina, gluconato de zinc, goma xantán, alginato de sodio, extracto de stevia, vitamina D, materia vegetal.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

De acuerdo al análisis merceológico dictaminado por el Departamento de Laboratorio, y fichas técnicas adjuntas a la petición, se trata de una preparación alimenticia a base de proteína de suero lácteo en polvo formulada para proporcionar energía, nutrición y recuperación, especialmente en relación con la actividad física.

<https://www.pricessmart.com/es-gt/producto/designer-whey-proteina-de-suero-de-leche-en-polvo-sabor-a-vainilla-908-g-844330/844330>

Por su composición y finalidad, se identifica como una **preparación alimenticia**, por lo que la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en su Sección IV, comprende el Capítulo 21 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS y al interior de éste la partida 21.06 dedicada a **PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE**

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la partida 21.06 indican lo siguiente:

*16) Las preparaciones, a menudo denominadas **complementos alimenticios**, constituidas por, o a base de, uno o más minerales, vitaminas, aminoácidos, concentrados, extractos, aislados o en formas similares de sustancias presentes en los alimentos, o versiones sintéticas de estas sustancias, presentadas como complemento de la dieta normal. Comprenden estos productos, incluso si también contienen edulcorantes,*



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

colorantes, saborizantes, sustancias odoríferas, excipientes, soportes o vehículos, cargas, estabilizantes u otros coadyuvantes tecnológicos de elaboración.

El Departamento de Laboratorio indica en el reporte merceológico, la siguiente información:
DOSIS DE VITAMINAS Y MINERALES: IDR (ADULTOS); COMPLEMENTO ALIMENTICIO

| Vitaminas | Ingesta diaria recomendada/adultos (FAO/WHO) | Complemento alimenticio | Proteína |
|--|--|-------------------------|----------|
| Vitamina A Retinol (Una UI equivale a 0,3 microgramos (mcg)) | 500mch | 3mg= 10,000 UI | - |
| Vitamina c | 45mg | 1000 mg | - |
| Vitamina D (vitamina D. 1UI=0.025 mcg) | 5 mcg= 200 UI | 0.05 mg= 2000 UI | - |
| Vitamina E | 7.5 mg | 1000 mg | - |
| Vitamina K | 55 mcg | ND | - |
| B1 Tiamina | 1.1 mg | ND | 1.35 mg |
| B2 Riboflavina | 1.1 mg | ND | 1.7 mg |
| B6 Piridoxina | 1.3 mg | 1000 mg | 1.8 mg |
| B12 Cianocobalamina | 2.4 mcg | ND | - |
| B3 Niacina | 14 mg | 35 mg | - |
| B9 Acido fólico | 400 mcg | 1 mg | - |
| Yodo | 150 mcg | 1100 mcg | - |
| Hierro | 13.7 mg | 45mg | - |
| Magnesio | 220 mg | 350 mg | 100 mg |
| Cobre | | 10 mg | - |
| Zinc | 4.9 mg | 40 mg | 5.25 mg |
| Manganeso | | 11 mg | - |
| Calcio | 1000mg | 2500 mg | 200 mg |
| Selenium | 26 mcg | 400 mcg | - |
| Molibdeno | | 2 mg | - |
| Fósforo | | 4 g | 150 mg |
| Flúor | | 10 mg | - |
| Boro | | 20 mg | - |
| Sodio | | 2.3 g | 80 mg |

Por lo anterior, y con base en el análisis efectuado por el Departamento de Laboratorio, se determina que la mercancía en estudio corresponde a una preparación alimenticia en polvo constituida por una mezcla de proteína láctea, vitaminas, minerales aminoácidos y materia vegetal, considerado como un suplemento alimenticio. Por lo que, atendiendo a su composición y sus características, su ubicación corresponde al inciso arancelario siguiente:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| 2106.90.79.00 | - - - Las demás. - - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso arancelario 2202.99.10.00. - Las demás. PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE |



BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Con base en el análisis efectuado y en la documentación técnica adjunta a la petición, se determina que la mercancía identificada como *Proteína suplemento dietético* corresponde a una preparación alimenticia en polvo a base de proteína láctea. En virtud de lo antes expuesto, la mercancía se clasifica en el inciso arancelario **2106.90.79.00**, detallado anteriormente. Mismo sugerido por la peticionaria.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.